

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BIENIO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXPT N° 720-157/2023.-

DECRETO N° 4244 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado a favor de la Licenciada en Nutrición Lorena del Carmen Tolaba, CUIL N° 27-29546433-5, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R5-6-02 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría A-2, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023 se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto. Asimismo, el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%). Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la precitada profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe emitido por el Servicio de Nutrición del referido nosocomio;

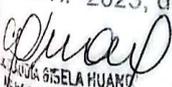
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal; Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional tramitado a favor de la Licenciada Tolaba a partir del 07 de noviembre de 2023, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Licenciada en Nutrición Lorena del Carmen Tolaba, CUIL N° 27-29546433-5, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R5-6-02 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, a partir del 07 de noviembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

  
GISELA HUAMÁN  
Firma de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BOLETIN DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIOTICO HISTORICO

4244 s.

DECRETO N°

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 5-6-02 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
CPN. HECTOR GRENDO MORA  
MINISTRO DE SALUD



*[Signature]*  
CPN. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
CPN. ALFREDO BOUJID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

*[Signature]*  
CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
CPN. HELENA HUANC  
Secretaria de Despacho